

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 17 DE ENERO DE 1942

NUM. 17

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 15 de enero de 1942 por la que se dispone que la Dirección General de Marruecos y Colonias, afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores, pase a depender de la Presidencia del Gobierno.—Página 374.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de enero de 1942 por el que se nombra Delegado del Gobierno en las Industrias de Cemento a don Félix González Gutiérrez, Teniente Coronel de Ingenieros, retirado.—Página 375.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 13 de enero de 1942 por la que se dispone que los operadores seleccionados entre el personal de la Dirección de Seguridad para los servicios radio-eléctricos habrán de seguir un curso especial en la Escuela Especial de Telecomunicación.—Página 375.

Otra de 16 de enero de 1942 por la que se anuncia concurso, entre ex combatientes y ex cautivos, para proveer 1.600 plazas de Policía Armada (500 de Conductores automovilistas y 60 de Policía de Tráfico, Motoristas), más 200 en concepto de Aspirantes, que cubrirán las vacantes que se produzcan en el curso de la convocatoria, quedando el resto, si lo hubiere, en expectación de ingreso, para cubrir las que se originen con posterioridad.—Páginas 375 y 376.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA.—Orden de 14 de enero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Directores de Música de tercera clase de la Armada.—Páginas 376 y 377.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de enero de 1942 por la que se transforma el Tribunal colegiado de Menores, de Barcelona, en Juez unipersonal, designando para dicho cargo a don Ramón Albó Martí.—Página 377.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 9 de enero de 1942 por la que se autoriza a los establecimientos denominados Bares, Cafés y Similares, para mezclar el café con sus sucedáneos, previo cumplimiento de las normas que en la misma se señalan.—Página 377.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 13 de enero de 1942 por la que se establecen normas para el incremento del cultivo del girasol.—Páginas 377 y 378.

Otra de 13 de enero de 1942 por la que se aumenta el plazo concedido en el artículo 7.º de la Orden de 30 de diciembre de 1941 (B. O. del 9-1-1942), dictando normas para arrendamientos forzosos en favor del Instituto Nacional de Colonización.—Página 378.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de diciembre de 1941 por la que se nombra a don Eugenio Sellés Martí, Catedrático de la Universidad de Madrid.—Página 379.

Otra de 12 de enero de 1942 por la que se prorroga hasta el 31 de enero próximo el plazo señalado en la de 25 de noviembre último sobre Caballeros Mutuados y aclarando quiénes pueden solicitar los derechos que se establecen.—Página 379.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Rectificación a las listas de opositores al Cuerpo General de Policía.—Página 379.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Disponiendo que los funcionarios excedentes de los Cuerpos Auxiliares de la Administración de Justicia envíen una instancia manifestando que continúan en dicha situación.—Página 380.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso para la provisión ordinaria de 18 Notarías vacantes en los turnos que se expresan.—Página 380.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso (Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado).—Orden en que han de actuar los señores opositores al Cuerpo de Abogados del Estado según el resultado del sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Páginas 381 y 382.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 382.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se indican.—Página 383.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina).—Designando a los peticionarios que se citan para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias que se mencionan.—Páginas 383 a 387.

Intervención General de la Administración del Estado.—Transcribiendo relación de Aspirantes a plazas del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que tienen su documentación incompleta.—Página 387.

Transcribiendo relación de Aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.—Página 388.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Auxiliares de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento que se citan.—Página 389.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Transcribiendo relación de concursantes a plazas de Camineros anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de noviembre de 1941 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes y año, que deberán, en el plazo de quince días hábiles, completar su documentación; en caso contrario se entenderá que renuncian a ser admitidos a examen.—Páginas 390 a 392.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.—Ampliando el plazo de admisión de documentos y solitudes para tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia.—Página 392.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 333 a 360.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 15 DE ENERO DE 1942 por la que se dispone que la Dirección General de Marruecos y Colonias, afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores, pase a depender de la Presidencia del Gobierno.

La complejidad de los problemas que la situación actual del mundo crea en la vida de nuestras colonias y protectorados, exige que éstos mantengan relación más íntima con los distintos Departamentos ministeriales, lo que aconseja restablecer el antiguo criterio por el que la Dirección General de Marruecos y Colonias dependió desde su creación de la Presidencia del Gobierno.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General de Marruecos y Colonias, afecta en la actualidad al Ministerio de Asuntos Exteriores, pasa a depender de la Presidencia del Gobierno.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno y Ministerios de Hacienda y Asuntos Exteriores se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de enero de 1942 por el que se nombra Delegado del Gobierno en las Industrias de Cemento a don Félix González Gutiérrez, Teniente Coronel de Ingenieros, retirado.

Nombro Delegado del Gobierno en las Industrias

de Cemento a don Félix González Gutiérrez, Teniente Coronel de Ingenieros, retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se dispone que los operadores seleccionados entre el personal de la Dirección de Seguridad para los servicios radio-eléctricos habrán de seguir un curso especial en la Escuela Especial de Telecomunicación.

Mmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 3 de junio de 1913, y en ejecución de lo que determina el artículo décimo del Reglamento general de Radiocomunicaciones, anexo al Convenio internacional de Telecomunicaciones, en cuyo grupo D, párrafo sexto, apartado a), se dispone que el servicio radiotelegráfico de vehículos de todas clases distintas de las aeronaves que no tienen instalación radiotelegráfica obligatoria impuesta por los acuerdos internacionales, puede efectuarse por operadores titulares de un certificado especial de Radiotelegrafista, y en los apartados c) y d) del mismo artículo se establece que este certificado se expedirá a los Operadores capaces de asegurar la radiocomunicación a la velocidad de transmisión y recepción prevista para la obtención del certificado de Radiotelegrafista de segunda clase, y que corresponde a cada Gobierno fijar las demás condiciones para la obtención de este Certificado, procede regular las enseñanzas que en la Escuela Oficial de Telecomunicación han de recibir los funcionarios que, seleccionados por la Dirección General de Seguridad, han de prestar sus servicios en las instalaciones radio-eléctricas de la indicada Dirección, y en su consecuencia,

He dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Los operadores que ha-

ya de utilizar la Dirección General de Seguridad en sus servicios radio-eléctricos serán seleccionados por ella entre su propio personal y seguirán un curso especial en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Art. 2.º Las enseñanzas que han de darse en este curso especial, así como las condiciones diferentes de las señaladas en el apartado a) del párrafo sexto, del artículo décimo, del Reglamento general de Radiocomunicaciones (revisión de El Cairo), serán fijadas por la Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, previo informe del claustro de Profesores y oída la Jefatura de Telecomunicación de la Dirección General de Seguridad.

Art. 3.º Los alumnos que sigan el curso especial sufrirán un examen final ante un Tribunal compuesto por Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación y el Ingeniero de Telecomunicación Jefe de los Servicios de esta especialidad en la Dirección General de Seguridad, que ostentará la representación de ésta.

Art. 4.º A los alumnos aprobados se les expedirá por la Escuela Oficial de Telecomunicación un certificado y carnet especial como Operadores Radiotelegrafistas de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el grupo D del artículo décimo del Reglamento General de Radiocomunicaciones (revisión de El Cairo), sin que dicho certificado especial faculte a sus titulares para desempeñar el cargo de Operador Radiotelegrafista en otras instalaciones para las que el Reglamento Internacional exige los certificados previstos en los grupos B, C, E y F del indicado artículo.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1942.

GALARZA

Mmos. Sres. Director general de Seguridad y Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 16 de enero de 1942 por la que se anuncia concurso, entre ex combatientes y ex cautivos, para proveer 1.600 plazas de Policía Armada (500 de Conductores automovilistas y 60 de Policía de Tráfico, Motoristas), más 200 en concepto de aspirantes, que cubrirán las vacantes que se produzcan en el curso de la convocatoria, quedando el resto, si lo hubiere, en expectación de ingreso, para cubrir las que se originen con posterioridad.

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que del empleo de Policía existen al finalizar el año 1941, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las vacantes a cubrir son: 1.040 de Policía Armada, 500 de Conductores Automovilistas y 60 de Motoristas, más 200 de aspirantes.

2.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los ex combatientes españoles (Sargentos, Cabos y Soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Milicia Nacional) y los ex cautivos que por tal condición no hubieran tomado parte en la pasada guerra de Liberación, siempre que unos y otros hayan cumplido el período obligatorio de servicio en el Ejército.

3.ª Será condición indispensable para poder optar a las plazas que se convocan la de tener cumplidos veintidós años de edad sin pasar de treinta, carecer de antecedentes penales, reunir las condiciones de aptitud física necesarias y alcanzar una estatura no inferior a 1,700 metros los aspirantes a Policía Armada, y a 1,650 metros los que aspiren a las plazas de Conductores o Motoristas.

Para la admisión a esta convocatoria se seguirá el orden de prelación siguiente: —

A) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
 B) Condecorados con la Medalla Militar individual.

C) Sargentos efectivos o provisionales.

D) Voluntarios incorporados a filas con una antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

E) Reconcompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

F) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

G) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria, o víctimas de la Revolución.

H) Mayor tiempo de cautiverio.

I) En igualdad de condiciones será razón de preferencia poseer el empleo de Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario.

En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

J) Para los comprendidos en los apartados a) y b) no será indispensable la talla mínima establecida, sino que, en los casos excepcionales que se presenten en atendiendo a los méritos extraordinarios que concurren en el aspirante, podrán ser dispensados por acuerdo de este Ministerio.

4.ª Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales, así como la adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

5.ª Poseer la preparación cultural y profesional determinada en el programa elemental que será dado a conocer oportunamente. Los que aspiren a pertenecer a la especialidad de Tráfico o Conductores habrán de poseer, además, la documentación oficial que acredite su aptitud.

6.ª Los admitidos tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, terminado el cual se les dará posesión, dentro de su especialidad, del empleo efectivo. Los que no lo terminasen, cualquiera que fuere la causa, serán eliminados definitivamente.

7.ª Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de la convocatoria que se anuncia por la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 16 de enero de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Directores de Música de tercera clase de la Armada.

Se convoca un concurso-oposición para cubrir dos plazas de Directores de Música, de tercera, de la Armada.

Podrá tomar parte el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire, que obtenga la debida autorización al efecto, y el civil que lo desee, si posee la debida aptitud física, es de buenos antecedentes y reúne las demás condiciones fijadas en el correspondiente Reglamento.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio antes del día 16 del próximo mes de abril.

Los exámenes, que se celebrarán en Madrid, comenzarán el 15 de mayo, publicándose oportunamente en el «Diario Oficial de Marina» la relación de los opositores admitidos.

Los Comandantes generales de los Departamentos, los Comandantes de las Bases Navales de Baleares y Canarias, y el Comandante general de la Escuadra, autorizarán y pasaportarán, con la antelación necesaria, a los individuos de sus respectivas Jurisdicciones que hayan de ser examinados.

Para tomar parte en este concurso-oposición es necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan:

Mínima: Haber cumplido veinte años de edad en la fecha en que comiencen los exámenes.

Máxima: No haber cumplido los pasanos los treinta y cinco años de edad, en la citada fecha, y los militares, la de cuarenta.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.

e) No estar procesado.

f) No haber sufrido condena, ni estar declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial, el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

5.º Cédula personal, que será devuelta en el menor plazo posible.

Los aspirantes podrán presentar también los documentos justificativos de méritos que crean convenientes.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente copia de la filiación y la de la Hoja de castigos.

Los ejercicios se verificarán con sujeción al siguiente programa:

1.º Demostrar estar en posesión de una cultura general adecuada.

2.º Conocimiento de las órdenes generales para Oficiales.

3.º Contestar a temas relativos a Composición y Armonía, Estética, Historia de la Música, Organización de Bandas, en relación con sus componentes, realizando gráficamente los trabajos que el Tribunal determine.

4.º Realización de una fuga a cuatro voces.

5.º Transcribir para Banda una composición de orquesta.

6.º Transcripción de piano para Banda.

7.º Composición de un «Scherzo» e instrumentarlo para Banda.

8.º Componer una marcha o pasodoble para Banda, de organización reglamentaria, cuyas bases y plantilla fijará el Tribunal.

9.º Dirigir y concertar una Banda militar, corrigiendo las faltas tonales, rítmicas y expresivas que notare en obras que determinará el Tribunal.

Este marcará la duración de cada ejercicio, y los trabajos preparatorios se efectuarán a presencia de los opositores, a fin de que en ellos haya unidad de pensamiento.

El Tribunal estará constituido por un Coronel de Infantería de Marina, como Presidente, y por tres Directores de Música, como Vocales, actuando de Secretario el de menor categoría o más moderno.

Los opositores que obtengan plaza pasarán a la Escuela Naval Militar, con la categoría de Alférez-Alumno, a fin de efectuar un curso elemental de instrucción militar y marinera que durará tres meses, al término de los cuales, si aprueban, serán destinados, con carácter provisional, a las Unidades en que hayan de cubrirse las vacantes, haciéndose cargo, entonces, de la Dirección de la música respectiva.

donde continuarán en iguales condiciones de prueba, hasta que, al cumplir un año de servicio en el empleo, y previo el informe favorable del Jefe de la Unidad o Centro de su destino, se le promueva a Director de música de tercera, ingresando así definitivamente en la Armada.

Los que resulten reprobados en el curso de la Escuela Naval Militar y los que durante el tiempo que sirvan en la categoría de Alférez-Alumno sean declarados, a propuesta de sus Jefes, «no aptos» para ingresar en la clase de Directores de música de la Armada, serán dados de baja en la Marina, sin derechos ulteriores, y los que procedan de otras clases de la Armada, podrán reintegrarse a ellas, al cesar como Alféreces Alumnos.

Madrid, 14 de enero de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se transforma el Tribunal Colegiado de Menores de Barcelona, en Juez unipersonal, designando para dicho cargo a don Ramón Albo Martí.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, de conformidad con la misma y con lo establecido en el artículo primero, párrafo segundo de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado transformar el Tribunal colegiado de Menores de Barcelona, en Juez unipersonal, con todos los derechos inherentes al expresado cargo, y designar para el mismo al Excmo. Sr. D. Ramón Albó Martí, fundador y actual Presidente de dicho Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 1942 por la que se autoriza a los Establecimientos denominados cafés, bares y similares para mezclar el café con sus sucedáneos, previo cumplimiento de las normas que en la misma se señalan.

Ilmo. Sr.: La necesidad que tienen en las presentes circunstancias los establecimientos denominados cafés, bares y similares de mezclar el café con sus sucedáneos, dada la escasez del primero de los citados artículos, unido a la prohibición de su torrefacción, por lo que necesita ser adicionado de algún otro producto que dé color y densidad a la infusión en proporción al gusto del consumidor, aconseja autorizar a los dueños de los mencionados establecimientos para mezclar el café con los sucedáneos del mismo en el momento de la infusión, ya que a ello no se opone el vigente Reglamento para la Administración y Cobranza del impuesto sobre la Achicoria y demás substancias con las que se imita el café y el té, de 2 de agosto de 1923, que en el caso quinto del artículo 59, sólo hace referencia a los fabricantes, importadores, almacenistas y detallistas de dichos productos, los que sólo constituyen la primera materia necesaria a las industrias de cafés y bares, que no los venden, sino que los transforman en infusiones para expendirlas al público.

Por otra parte, dada la modalidad de las denominadas cafeteras «Express», existentes en muchos de los mencionados establecimientos, que necesitan, para su buen funcionamiento, se coloquen en cada cacillo que forma parte integrante de la canilla o «portacacillo», el producto cuya infusión se desea en la proporción necesaria, obliga a los dueños de los establecimientos en que se utiliza la mencionada cafetera, a tener preparada de antemano la mezcla a emplear, en cantidades proporcionadas a su capacidad productora, la que está medida por el número de canillas o «portacacillos», lo que requiere el dictar medidas que pongan a salvo los intereses de la Hacienda y faciliten, al propio tiempo, la comprobación de que los sucedáneos que se emplean en la mezcla han satisfecho el impuesto que sobre su fabricación se halla establecido.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, este Ministerio ha acordado:

1.º Se autoriza a los establecimientos denominados cafés, bares y similares a tener mezclados, sin envasar, café con sus sucedáneos con destino

a su infusión por medio de las denominadas cafeteras «Express», en cantidad no superior a 400 gramos por cada una de las canillas o «portacacillos» que tenga la cafetera empleada.

2.º Excepcionalmente, se podrán tener hasta 1.000 gramos por cada una de las canillas cuando el establecimiento afectado careciera de cafetera corriente.

3.º En las cafeteras corrientes, la mezcla se efectuará solamente en el momento preciso de la infusión.

4.º Los productos que se empleen serán exclusivamente los autorizados por las disposiciones vigentes y procedentes de las fábricas establecidas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento vigente para la Administración y Cobranza del impuesto sobre la Achicoria.

5.º Los envases que hubieran contenido los productos empleados en la mezcla serán conservados hasta que ésta halla sido consumida, y rotos precisamente por la parte de la precinta, de tal modo, que quede ésta inutilizada, a disposición de los funcionarios encargados de la Inspección del impuesto.

6.º Se prohíbe la tenencia de sucedáneos a granel.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se establecen normas para el incremento del cultivo del girasol.

Ilmos. Sres.: El incremento que el cultivo del girasol ha tomado en estos últimos años, debido, sin duda, al consumo en los grandes núcleos urbanos, por las propiedades nutritivas de su semilla, ha venido realizándose de manera desordenada y sin obtener del mencionado cultivo los beneficios que a la economía nacional puede aportar el aprovechamiento racional y completo de esta planta, que conduzca a incrementar nuestras posibilidades de obtención de materias grasas y celulósicas.

La necesidad que se siente de producir aceites y grasas con destino a la alimentación y a usos industriales, aconseja el fomento de este cultivo con el expresado fin, otorgando, al mismo tiempo, a los cultivadores los

beneficios de los productos de aceite, para que puedan servir de estímulo a los posibles cultivadores de pequeñas parcelas, si bien este estímulo ha de completarse con la garantía de que esta planta, que prefiere los terrenos frescos de nuestro secano, ha de actuar como barbechera, sin mermar superficie a cultivos fundamentales, como el trigo, a cuyo efecto procede estimular a cuantos siembren cereales a continuación del girasol, entregándoles abonos nitrogenados que permitan compensar los esquilmos producidos por el anterior cultivo.

Al propio tiempo precisase realizar un estudio de las características de nuestros girasoles que, de momento, con la rapidez que el caso requiere, nos oriente sobre todas sus posibilidades concretas de aprovechamiento con vistas a una mejora de tipos de cultivo hacia mayores rendimientos y un progresivo perfeccionamiento en la transformación industrial.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Artículo 1.º El cultivo del girasol para la obtención del aceite de su semilla se incrementará en las provincias de Cuenca, Guadalajara, Toledo, Palencia, Valladolid, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva y hasta un límite aproximado de 50.000 hectáreas en total, que serán distribuidas por provincias en la forma que se determine.

Art. 2.º El Servicio Nacional del Trigo será el encargado de facilitar a los cultivadores la semilla correspondiente, así como de recoger, en su día, las producciones que se obtengan, abonándolas al precio de compra o tasa que oportunamente se fije.

Art. 3.º Los cultivadores de girasol tendrán derecho a recibir diez kilogramos de aceite de oliva por cada cien kilos de semilla que entreguen al Servicio Nacional del Trigo, hasta el límite de veinte kilos de aceite por persona a que tienen derecho los productores de aceituna.

Art. 4.º A base de los registros que figuren en el Servicio Nacional del Trigo y de las entregas hechas al mismo, se concederá un mínimo de cien kilogramos por hectárea de abono nitrogenado mineral a los cultivadores de girasol que, una vez recogida la cosecha, siembren trigo sobre los mismos terrenos, previa comprobación de esta siembra.

Art. 5.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio será el organismo encargado de orientar en sus líneas generales cuantos estudios se inicien para cumplimiento de la presente Orden en relación con las posibilidades económicas de cultivo y de aprovechamiento del girasol, actuando

los organismos investigadores como colaboradores de la misma. Por la Dirección General de Agricultura se darán las instrucciones convenientes para el cultivo.

Art. 6.º Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas se realizarán urgentemente los estudios precisos para determinar los tipos de girasol que se cultivan actualmente en España, rendimientos en aceite de sus semillas y procedimientos más adecuados para la extracción de dicha materia grasa, así como los aprovechamientos posibles de otras partes de la planta en la alimentación del ganado.

Todos estos estudios habrán de conducir a resultados de aplicación para la recolección de la próxima cosecha de girasol.

Art. 7.º El Instituto Forestal de Investigaciones estudiará al propio tiempo las posibilidades de aprovechamiento de las cañas de girasol para la extracción de celulosas, considerando los rendimientos que den los tipos cultivados en las distintas regiones y métodos de aprovechamiento.

Art. 8.º El Instituto de Biología Animal estudiará la preparación de los compuestos alimenticios a base de restos de girasol que puedan emplearse directamente en la alimentación del ganado.

Art. 9.º A los efectos del artículo quinto, la Secretaría General Técnica designará los colaboradores pertenecientes al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones e Instituto de Biología Animal que hayan de realizar los trabajos indicados en los artículos anteriores, que en sus gastos ordinarios se realizarán con cargo a los presupuestos de dichos Institutos.

Art. 10.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio, reuniendo los informes emitidos por dichos Institutos y conociendo la cuantía de la cosecha a través de los datos que suministre el Servicio Nacional del Trigo, organizará el sistema de aprovechamiento de semillas, tortas y cañas de girasol, elevando propuesta sobre la forma más conveniente de contratación por el Estado de dicho servicio o realización directa por parte del mismo, estableciendo en todo caso las condiciones económicas, en líneas generales, en que pueden realizarse los aprovechamientos y los precios de coste de los productos de transformación.

Art. 11.º Los gastos extraordinarios que puedan originar los estudios de investigación anteriores, o las transformaciones industriales de obtención de aceites, tortas, celulosas podrán ser cargados a la cuenta corriente «Ministerio de Agricultura, Intensificación del Cultivo de Girasol, previa Orden

ministerial que apruebe las propuestas elevadas a tales fines, por la Secretaría General Técnica.

Art. 12.º El Servicio Nacional del Trigo queda facultado para organizar el servicio de recogida de semilla con cargo a los fondos de la citada cuenta.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Secretario General Técnico, Delegado Nacional del Trigo y Director general de Agricultura.

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se aumenta el plazo concedido en el artículo séptimo de la Orden de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de enero de 1942), dictando normas para arrendamientos forzosos en favor del Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que puedan cumplidamente emitir su informe los Peritos sobre el procedimiento a seguir para precisar la determinación de la renta, el artículo séptimo de la Orden de 30 de diciembre de 1941 sobre arrendamientos forzosos a favor de Instituto Nacional de Colonización, quedará redactado como sigue:

Artículo 7.º El procedimiento a seguir para verificar la determinación de renta a que se refiere el artículo anterior, será el especificado en la Base 23 de la Ley de 26 de diciembre de 1939. A tal efecto, el propietario vendrá obligado, en el plazo de quince días, a partir del comienzo del arriendo, a designar el Perito que ha de presentarle, el cual habrá de realizar la peritación y suscribir con el designado por el Instituto Nacional de Colonización el documento en el que razonen su parecer en el improrrogable término de dos meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de diciembre de 1941 por la que se nombra a don Eugenio Sellés Martí, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eugenio Sellés Martí, Catedrático numerario de Farmacia práctica y Legislación sanitaria, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de nueve mil seiscientas pesetas y mil más, según lo determinado en el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, con las demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 12 de enero de 1942 por la que se prorroga hasta el 31 de enero próximo el plazo señalado en la de 25 de noviembre último sobre Caballeros Mutilados, y aclarando quiénes pueden solicitar los derechos que se establecen.

Ilmo. Sr.: La Orden de 13 de diciembre de 1938, armonizando el artículo 46 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938, con la Orden de

la Vicepresidencia del Gobierno de 26 de septiembre del mismo año, anticipó el establecimiento de beneficios a favor de los integrantes de aquél —siguiendo el criterio de protección que habría de ser reglado posteriormente por la Ley de 25 de agosto de 1939— y dispuso que los Maestros de Primera Enseñanza que hubieran resultado mutilados en la campaña de liberación obtendrían el nombramiento en propiedad provisional para una escuela, siempre que las lesiones adquiridas no les impedirían el ejercicio de la enseñanza.

Al llevarse a la práctica los preceptos aquellos por la Dirección General de Primera Enseñanza, en virtud de Ordenes de 27 de enero de 1940, 28 de febrero de 1941 y 25 de noviembre del mismo año, ha dado lugar a consultas elevadas, tanto particularmente como por los Organismos oficiales llamados a intervenir, pidiendo aclaración a las dudas suscitadas acerca de si los beneficios están exclusivamente concedidos para los poseedores del título de Maestros de Primera Enseñanza con anterioridad al 13 de diciembre de 1938 o podrían englobarse, igualmente, los Caballeros Mutilados que lo hubieran obtenido posteriormente.

Y comoquiera que el criterio fundamentalmente básico que animó la promulgación de todas las disposiciones mencionadas se encamina primordialmente a concretar, en el más amplio margen posible, la protección hacia los beneméritos ex combatientes a que se refiere, espíritu transcrito y plasmado en las consideraciones preliminares de todas ellas,

Este Ministerio dispone:

1.º Queda prorrogada hasta el 31 del actual el plazo señalado por la Orden de 25 de noviembre de 1941

para que los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que estén en posesión del título de Maestros de Primera Enseñanza puedan solicitar el reconocimiento a su favor de los beneficios establecidos por la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938.

2.º Podrán solicitar esta declaración todos los que, habiendo obtenido el título de Caballeros Mutilados, estén en posesión del de Maestro de Primera Enseñanza con anterioridad a la finalización del plazo que se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Rectificación a las listas de opositores al Cuerpo General de Policía.

Habiéndose omitido en la relación de opositores al Cuerpo General de Policía, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 13, los señores que a continuación se indican, se entenderán incluidos en aquélla, ocupando el lugar que les correspondía con arreglo a los números que asimismo se consignan:

Relación de opositores que tienen que examinarse del primer ejercicio

- 101 bis Delgado Rubio, Angel.
- 179 bis Donazar Carbonell, Antonio.
- 381 bis Aguado Rosón, Manuel.
- 416 bis Alda Vicente, Joaquín.
- 426 bis Alenda Martínez, Rafael.
- 426 bis Almendra Parras, Emilio.
- 445 bis Alonso Aparicio Conrado.
- 452 bis Alonso Díaz, Valentín.
- 623 bis Arrimadas Alonso, Cecilio.
- 897 bis Ruiz Enríquez, José.
- 1.815 bis Povedo Villalba, Quirino.
- 1.869 bis Laurín Rozas, Manuel.
- 1.904 bis Lombo Pérez, Pompeyo.
- 2.104 bis Benitez Berlanga, Francisco.
- 2.138 bis Bethencourt Sánchez, Jerónimo.
- 2.178 bis Borja Sobrino, Pedro.
- 2.621 bis Gómez García, Rafael.

- 2.902 bis Sánchez Ibisate, Paulino.
- 2.997 bis Santervás Polo, Donato.
- 3.294 bis Martínez Cánovas, Gonzalo.
- 3.531 bis Moral Rodríguez, Santiago.

Relación de opositores exceptuados de practicar el primer ejercicio

- 168 bis Domenech Guerrero, Miguel.
- 294 bis Vicente Gómez, Tomás.
- 383 bis Aguilar Angel, Juan.
- 386 bis Aguilar Martínez, Domingo.
- 422 bis Alcover Vivó, José.
- 448 bis Alonso Callejo, Angel.
- 1.025 bis Fernández Vázquez, Arnesto.
- 1.852 bis Espresa Pastor, Francisco.
- 1.969 bis López Revilla, Jesús.
- 2.765 bis Granados Romero, Esteban.
- 3.535 bis Moraleda Román, Apolinar.
- 3.723 bis Aliveres Orduña, Ramón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Disponiendo que los funcionarios excedentes de los Cuerpos Auxiliares de la Administración de Justicia envien una instancia manifestando que continúan en dicha situación.

Próximos a publicarse los escalafones de los Cuerpos de Secretarios de los Tribunales, personal administrativo de las Secretarías de Gobierno y Oficiales de Sala, y a fin de que figuren en los mismos en el lugar que les corresponde, se pone en conocimiento de los excedentes voluntarios que pertenezcan a alguno de los citados Cuerpos que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán elevar a esta Dirección General una instancia en la que manifiesten la fecha de su ingreso en el Cuerpo y la en que fueron declarados excedentes voluntarios, y su actual domicilio, entendiéndose que los que no cumplan este requisito, dentro del plazo fijado, serán considerados como renunciantes a su carrera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Director general de Justicia, Alejandro Gallo Artacho.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso para la provisión ordinaria de dieciocho Notarías vacantes en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en el 88 del mismo Reglamento.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

1.—Cádiz (Vacante por defunción de don José de Bedoya y Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

2.—Jaén (Idem por traslación de don Manuel Guijarro Merás).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

3.—Salamanca (Idem por traslación de don Lázaro Lázaro y Junquera).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

4.—Valencia (Idem por traslación de don Francisco Núñez Moreno).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

5.—Valencia (Vacante por jubilación forzosa de don Luis Muñoz Araujo).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

6.—Madrid (Idem por jubilación forzosa de don Leopoldo López Urrutia).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

7.—Vigo (Idem por traslación de don José Barja y Alonso).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

8.—Huelva (Idem por defunción de don Luis Acquaroni Fernández).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

9.—Fonsagrada (Vacante por excedencia voluntaria de don Felipe Díaz Ortega).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

10.—Novelda (Idem por traslación de don Valentín Alvarez de Cienfuegos y Cobos).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

11.—Bujalance (Idem por traslación de don Rafael Villalba Péramos).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

12.—La Estrada (Idem por traslación de don Ramón Ferreiro Lugo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera

13.—Aspe.—Distrito de Novelda.—Colegio de Valencia.

14.—Chinchón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

15.—Esparraguera.—Distrito de San Feliu de Llobregat.—Colegio de Barcelona.

16.—Oliva (Vacante por traslación de don José Jiménez Doñoro).—Distrito de Gandía.—Colegio de Valencia.

17.—Valmaseda.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18.—Blanca.—Distrito de Cieza.—Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretendan aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo al

hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 25 de noviembre de 1941, fecha de la convocatoria precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de diciembre próximo pasado, han correspondido o se han destinado al turno tercero, o de oposición, las siguientes vacantes:

DE PRIMERA CLASE

A oposición libre

Ceuta (Vacante por excedencia de don Luis Gómez Fernández).

DE SEGUNDA CLASE

A oposición libre

La Unión (Desierta su provisión en el concurso ordinario anterior y vacante por traslación de don Francisco Travaño y Carasa).

DE TERCERA CLASE

A oposición libre

Serán provistas en su día por oposición libre las Notarías vacantes que a continuación se enumeran, desiertas en la provisión ordinaria anterior, acordada por Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1941: Puigcerdá y Montroy.

Segunda.—Que, al efecto de facilitar en su día la resolución del presente concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esto es de arriba a abajo de las mismas, consignando en guarnición claramente, y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten, el número de orden con que la prefieran; indicando además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta aparece en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma en papel común, debidamente cotejada con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Director general, Ignacio de Casso.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO

(Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado)

Orden en que han de actuar los señores opositores al Cuerpo de Abogados del Estado, según el resultado del sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Número	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	D. Miguel Navas Rodríguez.	57.	D. Angel Campillo Iglesias.
2.	D. Luis Vizcaíno Martínez.	58.	D. Juan José Fuentes Onieva.
3.	D. Miguel Angel Pérez de la Canal y Gutiérrez.	59.	D. Pedro María Usera y Blanco.
4.	D. Antonio Caro García.	60.	D. Alberto López de Arriba.
5.	D. Ignacio Pascual y Domingo.	61.	D. Miguel García Oteyza.
6.	D. Pedro Alomar Valent.	62.	D. Mariano Fernández de Mesa y León.
7.	D. José María Sáinz de Vicuña y García Prieto.	63.	D. Juan Emilio Luque Díaz.
8.	D. José de la Riva y del Brío.	64.	D. José María Barcaiztegui Acha.
9.	D. Antonio de Zárraga Gómez.	65.	D. José Luis Pérez Piñeiro.
10.	D. Federico Morales del Campo.	66.	D. Carlos Díaz Guerra y García Borrón.
11.	D. José Aubán Bou.	67.	D. Carlos García Loygorri y de los Ríos.
12.	D. Manuel Bago Flores.	68.	D. Ramón Clavell Borrás.
13.	D. Marcos Peña Royo.	69.	D. Alvaro Sierra Ruiz.
14.	D. Manuel Alcalde Vallecillos.	70.	D. Guillermo Ricardo Agreda Ramos.
15.	D. Santiago Martín Luelmo.	71.	D. Eduardo Ortiz y Montero.
16.	D. José Luis de Castro Autrán.	72.	D. Antonio de la Rosa Vázquez.
17.	D. Jaime Pereira García.	73.	D. Plácido Fernández Navas.
18.	D. José María Martín Sampedro.	74.	D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
19.	D. Alfonso López de Sá y Bassave.	75.	D. Ignacio Fernández de Castro y Sánchez Cueto.
20.	D. César Gala Vallejo.	76.	D. Manuel Entrena Santaella.
21.	D. Alejandro Sela García.	77.	D. Carlos de Mena Gil.
22.	D. Agustín Altes Salafranca.	78.	D. Remigio Mazorra Vázquez.
23.	D. José Dancausa Gras.	79.	D. José Manuel Vivanco Bergamín.
24.	D. Ambrosio García de Partearroyo.	80.	D. José del Río Mercader.
25.	D. Luis de Fuentes Orti.	81.	D. Rafael Losada Drake.
26.	D. José María Maureta González.	82.	D. Cándido Fernández Rodríguez.
27.	D. Faustino García Fernández.	83.	D. Benito Vázquez Peijoo.
28.	D. José Pascual Graneri Ferrara.	84.	D. José María Pérez de Prat.
29.	D. Alvaro Merino Vidaña.	85.	D. Manuel Ruiz Fico.
30.	D. Alejandro García Fernández.	86.	D. Pedro José Romero Bago.
31.	D. Juan Estella y Bermúdez de Castro.	87.	D. Gabriel del Valle Alonso.
32.	D. Fernando Espinosa de los Monteros y Lipuzcoa.	88.	D. Eulogio Losada de la Sierra.
33.	D. Alejandro Borrueal Panzano.	89.	D. Juan Careceda Vázquez.
34.	D. Ricardo Serra Navarro.	90.	D. Fernando García Martín.
35.	D. Julio Mesonero Romano y Sánchez Pol.	91.	D. Luis Valero Bermejo.
36.	D. Luis María Chico de Guzmán y Barnuevo.	92.	D. David Herrero Lozano.
37.	D. Luis Ruiz Salinas y Martínez.	93.	D. Ignacio García Maestro.
38.	D. Luis Ferrer López.	94.	D. José Luis Lorente Bardeci.
39.	D. Vicente Valcarce García.	95.	D. Juan Lozano Prieto.
40.	D. José Rodríguez Vignote.	96.	D. Ernesto Macías Campillo.
41.	D. Tomás Barreiro Rodríguez.	97.	D. Alberto Oliver Sacristán.
42.	D. Carlos Gutiérrez Sesma.	98.	D. Alfonso Peñalosa Jambrina.
43.	D. Francisco Angel Abella Martín.	99.	D. Teodosio Gea Cobo.
44.	D. Luis Peralta España.	100.	D. Ramón Fernández Pardo.
45.	D. Francisco Alberola de Irizar.	101.	D. Juan Azpitarte Villa-Real.
46.	D. José María Hernández Cano.	102.	D. Rafael Fabra Carpi.
47.	D. Antonio Establés Zabalegui.	103.	D. José López Muñoz y González Madroño.
48.	D. José Ramón Herrero Fontana.	104.	D. Javier Sola Morales de Romello.
49.	D. Ramón Pallarés Martínez.	105.	D. Alfonso Arroyo Alonso.
50.	D. Ricardo Mur Linares.	106.	D. Antonio Avendaño Porrúa.
51.	D. Francisco Balboa López.	107.	D. Antonio Martínez Hinojosa.
52.	D. José Trujillo Peña.	108.	D. Manuel Carmona Carmona.
53.	D. Antonio Guglieri Navarro.	109.	D. Pedro Presmanes de la Vega.
54.	D. Manuel Pérez Tejedor.	110.	D. Ricardo Fraile Bielsa.
55.	D. José Dufol Abad.	111.	D. Antonio Gimeno Sanz.
56.	D. Joaquín Checa Almohalla.		

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Número	NOMBRE Y APELLIDOS
112.	D. Francisco Capdepón Torres.	155.	D. Carlos Conde Borrás.
113.	D. José María Hergueta García y Guadiana.	156.	D. José María Martínez Cayuela.
114.	D. Fernando Capdevila de Guillerma.	157.	D. Ricardo Santolaya Sánchez.
115.	D. Francisco Pan Montojo.	158.	D. Manuel O'Connor Lias.
116.	D. Luis Moreno Molina.	159.	D. Luis Fernando Romero y Romero.
117.	D. Jesús Cervera Gabilondo.	160.	D. Ramón Faba Magán.
118.	D. Jesús Durbán Remón.	161.	D. Carlos Díaz Varela y Ximénez de Allo.
119.	D. Telmo Jurado Pérez.	162.	D. Serafin Antonio Sánchez Sal.
120.	D. Alberto Heras Hercilla.	163.	D. Tomás Palacio Mínguez.
121.	D. José María Montoto Flores.	164.	D. Miguel Hinojosa Arnáu.
122.	D. Manuel Pan Ferguson.	165.	D. Ramón Salgado Camacho.
123.	D. Santos Echevarría Araquistáin.	166.	D. Martín Galán Elgart.
124.	D. José María Revuelta Prieto.	167.	D. José María Caballero y Pérez.
125.	D. Francisco Juan y Torre.	168.	D. José Camilleri Domínguez.
126.	D. Juan María Ximénez López.	169.	D. Antonio Bosch Ariño.
127.	D. Francisco Burguete Indabere.	170.	D. Genaro Ferrer de la Hoz.
128.	D. Pedro Nolla Cartiella.	171.	D. Miguel Coll Carreras.
129.	D. Eduardo Díez Crespo.	172.	D. Regino Lesmes Vallé.
130.	D. José María Terradez Rodríguez.	173.	D. Francisco Aragón Carmona.
131.	D. Francisco Sánchez del Corral y del Río.	174.	D. Ezequiel Martínez Ramallo.
132.	D. Federico de Zabala y Alcibar.	175.	D. Pedro Matalonga Feliú.
133.	D. Alfonso López Jiménez.	176.	D. Raimundo Pérez-Hernández y Moreno.
134.	D. Joaquín Bueso Aparicio.	177.	D. Luis Solá Amorós.
135.	D. Santiago Pagola Lacarra.	178.	D. Rafael Gómez Escolar.
136.	D. Mariano Sanchís Jiménez.	179.	D. Rafael Cano Rubio.
137.	D. Antonio Sánchez del Corral y del Río.	180.	D. Juan Saulero Martí.
138.	D. Manuel Ballbe Prune.	181.	D. Pablo Rico-Avello y Rico.
139.	D. Manuel Bosch Isant.	182.	D. Pedro J. Fornis-Samsó Fusté.
140.	D. Ramón Varela Pol.	183.	D. Guillermo Bañares Martí.
141.	D. Cristóbal Sanjinés Sorrondegui.	184.	D. Luis Matas Valenzuela.
142.	D. Gabriel Serrano Corral.	185.	D. Rafael Galbe Pueyo.
143.	D. Fernando Villalobos Mier.	186.	D. Angel Varela Torres.
144.	D. Miguel Angel Traver y Gómez Acebo.	187.	D. Santiago Marín Marín.
145.	D. Fernando Alonso Amat.	188.	D. José Ramón Fernández Bugallal.
146.	D. Juan Ravina Méndez.	189.	D. Manuel Arroyo y Ruiz de Ogarrio.
147.	D. Antonio Muñiz Mena.	190.	D. Isidro Díaz y Díaz de Bustamante.
148.	D. José Ibor Martí.	191.	D. Desiderio Marín Villaseca.
149.	D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río.	192.	D. César Cervera Ontañón.
150.	D. José María Caballero y Aldama.	193.	D. Santiago Pérez-Ardá López.
151.	D. Francisco Ruiz Valdepeñas y Utrilla.	194.	D. Eleuterio Serrano Moreno.
152.	D. Arcadio Martínez Montesinos.	195.	D. Fermín García Bernardo y de la Sala.
153.	D. Rafael Llus Ansorena.	196.	D. Juan Manuel Monte Núñez.
154.	D. Antonio Roig Serra.	197.	D. Fernando Gómez Maroto.

El primer ejercicio de las oposiciones dará comienzo el día 16 de febrero del año actual, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas, estando convocados para actuar en dicho día, en primer llamamiento, los opositores números 1 al 50, inclusive, de la lista precedente. Los restantes opositores actuarán conforme lo acuerde el Tribunal y según anuncios que a este efecto se expondrán oportunamente en la expresada Dirección y en la de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 15 de enero de 1942.—P. el Presidente, Francisco Gómez de Llano.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por el P. Juan Rodríguez Cabal, Procurador de los Dominicos, domiciliado en Madrid, calle General Oraa, número 14, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

- Deuda Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto:
- Serie A, números 889 y 890.
- Serie B, números 399, 400 y 5.170.
- Serie C, números 268 y 3.785.
- Serie E, números 678 y 679.
- Serie F, número 5.420.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión del año 1923, sin impuesto:

Serie A, números 19.977/79, por un importe total de 65.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 13 de enero de 1942.—P. el Director general, E. la Villa.

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.

Por don Donato de la Torre Atienza, domiciliado en Madrid, calle Tutor, núm. 15, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro Español al 3,50 por 100, emisión de octubre de 1935, serie A, números 1 al 4, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule re-

clamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

5.735-X

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Patronato para la provisión de Expendedurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina)

Designando a los peticionarios que se citan para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias que se mencionan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las Normas Complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 19 de diciembre próximo pasado, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias de Jaén, Las Palmas, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia y Navarra, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE JAEN

Agencia de Aparatos Surtidores de Gasolina

- Arjona, núm. 1.041.—Don Rafael Izquierdo Abril.
- Alcaudete, núm. 1.039.—Don Manuel Romero Pérez.
- Baeza, núm. 1.045.—Don Ricardo José Montes Maza.
- Campillo de Arenas, núm. 1.043.—Don Antonio García Pérez.
- Cazorla, núm. 1.055.—Don José Cano Ramos.
- Linares, núm. 1.076.—Don Juan Fernández Torres.
- Mancha Real, núm. 1.079.—Don Francisco Espinosa López.
- Marmolejo, núm. 1.080.—Don Alfonso Sánchez Solís.
- Martos, núm. 1.082.—Don Manuel Pérez Camacho.
- Navas de San Juan, núm. 1.074.—Don Francisco Fernández Meca.
- Siles, núm. 1.063.—Don Celso Ramal Ramal.
- Torreperojil, núm. 1.098.—Don Indalecio Luna Aparicio.
- Víchez, núm. 1.104.—Don Roberto Mira Sánchez.
- Villacarrillo, núm. 1.105.—Don Eduardo Marín Arévalo.

Expendedurias de Tabacos

- Alcalá la Real, núm. 3.—Doña Dolores Alcayde Ibáñez.
- Alcaude, núm. 2.—Doña Trinidad Martínez Palomino.
- Andújar, núm. 1.—Doña Josefa Serrano Guzmán.
- Andújar, núm. 4.—Doña Adelaida del Nido López.
- Arbuniel.—Doña Antonia Troya Moreno.
- Arjonilla, núm. 1.—Doña Presentación García Gómez.
- Arjonilla, núm. 2.—Doña Carmen Díaz Ribas.
- Arjonilla, núm. 3.—Doña Juana María Gámiz Rodríguez.
- Baeza, núm. 5.—Doña Modesta Fajardo Sánchez.
- Bobadilla (La).—Doña Adelaida Aranda Rufián.
- Cabra del Santo Cristo, núm. 1.—Doña Juana de Dios Molina Guijosa.
- Canena.—Doña María Cabrero Suárez.
- Carboneros.—Doña Estrella Nef Muñoz.
- Carolina (La), núm. 2.—Doña Amparo Arévalo Montero.
- Carolina (La), núm. 3.—Doña Antonia Martos Granero.
- Carolina (La), núm. 4.—Doña Ignacia López Senra.

- Castillo de Locubín, núm. 1.—Doña Encarnación Jiménez Cano.
- Cazorla, núm. 4.—Doña Dolores Rubio Castaño.
- Guarromán, núm. 1.—Doña Francisca Carriquí Fiscer.
- Jabalquinto, núm. 1.—Doña María de la Paz Martínez Arboleda.
- Jaén, núm. 8.—Doña Rosario Sánchez Aguilera.
- Jaén, núm. 12.—Doña Carmen Rodríguez Acosta.
- Jaén (Estación f. c.).—Doña Elisa Olivares Olid.
- Jamilena, núm. 2.—Doña Patricia Pérez López.
- Jódar, núm. 1.—Doña Isabel Gámez Ruiz.
- Jódar, núm. 4.—Doña Juliana Cubero Herrea.
- Linares, núm. 1.—Doña Vicenta Troyano Moreno.
- Linares, núm. 6.—Doña Juana Ramona González Parra.
- Linares, núm. 7.—Doña Juana Peña Mata.
- Linares-Barrio de Puente Genil.—Doña Rosario Fernández Peralta.
- Lopera, núm. 1.—Doña Luisa Quero Sánchez.
- Lopera, núm. 3.—Doña Concepción Ignésón Suárez.
- Lupión.—Doña Luisa Sánchez Martos.
- Marmolejo, núm. 2.—Doña Carmen Madera Campos.
- Martos, núm. 3.—Doña Carmen Alguacil Jiménez.
- Martos, núm. 6.—Doña Matilde Delgado Martos.
- Mengíbar, núm. 1.—Doña Juana Criado Arellano.
- Mengíbar, núm. 3.—Doña Josefa Melero Labella.
- Mures.—Doña Dulce Hidalgo Avila.
- Navas de Tolosa (Las).—Doña Adelina Pergel Parra.
- Orcera.—Doña María Aguilar Garrido.
- Pegalajar, núm. 3.—Doña Josefa Molina Ortiz.
- Porcuna, núm. 4.—Doña Soledad Herrera Carpas.
- Porcuna, núm. 6.—Doña Matilde Casado Santiago.
- Puerta del Obispo.—Doña Catalina Robles Murillo.
- Puerta de Segura (La), núm. 1.—Doña Florencia Moreno Jiménez.
- Quesada, núm. 1.—Doña Paulina Paterna García.
- Quesada, núm. 3.—Doña Sofía Arenas Vico.
- Rus, núm. 1.—Doña Inés Ortiz de la Torre.
- Santa Elena, núm. 1.—Doña María del Carmen Berpe Cózar.

Santisteban del Puerto, núm. 3.—Doña Encarnación del Río Mercado.
 Torrebascopedro.—Don Manuel Palomares Barragán.
 Torredelcampo, núm. 4.—Doña Dolores Real López.
 Torredonjimeno, núm. 1.—Doña Luisa Martínez Conteras.
 Torredonjimeno, núm. 5.—Doña Encarnación Colomo Arroyo.
 Torreperojil, núm. 1.—Doña Antonia Redondo Peñuela.
 Torreperojil, núm. 2.—Doña Jenara Molina Montiel.
 Ubeda, núm. 1.—Doña Expiración Jaén Rodríguez.
 Ubeda, núm. 4.—Doña Valentina Pérez Paterna.
 Ubeda, núm. 6.—Doña María Blasa Bellón Valero.
 Valdepeñas, núm. 1.—Doña Soledad Romero Martínez.
 Valdepeñas, núm. 2.—Doña Carmen Martos Peinado.
 Villacarrillo, núm. 2.—Doña Ana María Montañer Rodero.
 Villacarrillo, núm. 5.—Doña Herminia Gallego Robles.
 Villanueva de la Reina, núm. 1.—Doña Jerónima Gallego Medina.
 Villanueva de la Reina, núm. 2.—Doña Ana María Peinado Herrera.
 Villardompardo.—Doña María Dolores Calvache Becerra.
 Villares (Los), núm. 2.—Doña Felipa Molina Molina.

Administraciones de Loterías

Baeza.—Doña Clara Concha Vidal.
 Linares, núm. 2.—Doña María Chiclana Salazar.
 Marmolejo.—Doña Angela Solís Rodríguez.
 Martos.—Doña Natalia Cubero Rabadán.
 Villacarrillo.—Doña Justa Muñoz Magañas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Expendedurías de Efectos Timbrados

Palmas (Las), núm. 1.—Doña Ana María Ataquines Antonio.
 Palmas (Las), núm. 6.—Doña María Santos Almeida.
 Valsequillo.—Doña Rosario del Toro y del Toro.

Administraciones de Loterías

Arrecife.—Doña María del Rosario Martín de León.
 Gufa.—Doña Victoria Beceiro Beceiro.
 Palmas (Las), núm. 1.—Doña Dolores Hernández Guerra.
 Palmas (Las), núm. 2.—Doña Dolores Ravelo Valido.
 Palmas (Las), núm. 4.—Doña Juana Alvarez Rodríguez.
 Santa Brígida.—Doña Graciana Artiles Rodríguez.
 Telde.—Doña Rosario López Esteve.
 Teror.—Doña Isabel Martínez Díaz.

PROVINCIA DE LEON

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Benavides, núm. 1.510.—Don Francisco Santiago Cornejo.
 Cacabelos, núm. 1.513.—Don José Argüellos Suárez.
 León, núm. 1.525.—Don Celestino Arrieta Amalivia.
 Matallana de Torio, núm. 3.163.—Don Francisco Lago de León.
 Ponferrada, núm. 1.540.—Don Julio López Pardifias.
 Riaño, núm. 1.542.—Don Tomás Turienzo Balbuena.
 Robla (La), núm. 1.521.—Don Eulogio González Gutiérrez.
 Sahagún, núm. 1.544.—Don Jesús Díaz García.
 Toldano, núm. 1.548.—Don Antonio Blanco Cañón.
 Valderas, núm. 1.552.—Don Luis Carvajo Flores.
 Valencia de Don Juan, núm. 1.553.—Don José Astorga Núñez.
 Veguellina, núm. 1.554.—Don José Seco Fernández.

Expendedurías de Tabacos

Ambasmestas.—Doña Josefa Iglesias López.
 Armuña.—Don Ambrosio Flórez Alvarez.

Benavides.—Doña Asunción Fernández Díaz.
 Boñar.—Doña Amor Rodríguez Sánchez.
 Cerullada.—Doña Carmen Fierro Fernández.
 Chozas de Abajo.—Doña Manuela Fidalgo Casado.
 Lago de Cabucedo.—Doña Camila Alvarez Cobo.
 León, núm. 6.—Doña Herminia González Cañazares.
 León, núm. 11.—Doña Luisa de Barrio Márquez.
 León (Barrio Corredera).—Doña María Rodríguez López.
 León (Estación Clasificación).—Doña Dionisia Pastor Amor.
 León, (Fonda Estación f. c.).—Doña Elena Martínez González.
 Lillo del Bierzo.—Doña Dominga Alvarez González.
 Llamazares.—Doña María González Fariñas.
 Noceda.—Doña Jesús Calvo Núñez.
 Piedrahita de Bábía.—Doña María García Alvarez.
 Rabanal.—Doña Felicidad García Alvarez.
 Salas de la Rivera.—Doña Teresa Herrero Cocho.
 Valderas, núm. 3.—Doña Basilsa González Pequeño.
 Valencia de Don Juan, núm. 1.—Doña Pilar López González.
 Vega de Gordón.—Doña Nieves Moreno Torres.
 Vega de Valcarlos.—Doña Pilar Otero Rodríguez.
 Vegamián.—Doña Dolores Castañón González.
 Villadepalos.—Doña Consuelo España Puerto.
 Villanueva de Omaña.—Doña María Evarista del Rosario García González.
 Villarejo de Orbigo.—Doña Bárbara Herrero Cabrero.

PROVINCIA DE LERIDA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alfarrás, núm. 204.—Don Francisco Torrelles Figuera.
 Borjas Blancas, núm. 465.—Don Hilario Estévez Ramilla.
 Orgaña, núm. 491.—Don Valentín Planes Vila.
 Poble de Segur, núm. 493.—Don Francisco Pey Grau.

Expendedurías de Tabacos

Agramunt, núm. 1.—Doña Paulina Ribó Ball-llebrera.
 Alcarraz.—Doña María Estela Siscart.
 Alfarrás.—Doña María Masich Tarruella.
 Almacellas.—Doña Graciana Lamuela López.
 Arbeca.—Doña Amalia Inglés Sanz.
 Balaguer, núm. 4.—Doña Aurora Vidal Sardá.
 Baronia de Rialp.—Doña Rosa Roiges Torrent.
 Belcaire.—Doña Ramona Solá Colomines.
 Bell-lloch.—Doña Dolores Gutu Bobet.
 Borjas Blancas, núm. 1.—Doña Carmen Fernández Puigvert.
 Borjas Bancas, núm. 2.—Doña Elisa Farré Balaguer.
 Castelló de Farfanya.—Doña Antonia Calvet Pujol.
 Cervera, núm. 2.—Doña María Ana Valls Setó.
 Clariana.—Doña Cecília Solé Sampons.
 Espuga Calva.—Doña Raimunda Pons Garlandí.
 Figuerosa.—Doña Nuria Trilla Santos.
 Foradada.—Doña Aurora Clúa Durán.
 Granadella.—Doña Amanda Galicia Mallofre.
 Lérida, núm. 2.—Celia Calderó María.
 Lérida, núm. 4.—Doña Rosa Puig Rosell.
 Lérida, núm. 6.—Doña María Cenor Eliá.
 Lérida, núm. 7.—Doña Manuela Torra Ros.
 Lérida, núm. 9.—Doña Concepción Pedrol Ges.
 Lérida, núm. 11.—Doña Concepción Gimé Ollé.
 Lérida, núm. 14.—Doña Ramona Potarny Borrás.
 Llardecans.—Doña Margarita Masip Montagut.
 Nalech.—Doña Pabla Corbella Minguel.
 Oliu.—Doña Teresa Oliva Fornell.
 Omells de Nogaya.—Doña Josefa Estradell Bergodá.
 Pobl.—Doña María Refé Ginestá.
 Poble de Segur, núm. 2.—Doña María Taples Riu.

Pons, núm. 1.—Doña Paula Gaset Figuera.
San Martín Maldá.—Doña María Guivernau Janer.
Seo de Urgel, núm. 2.—Doña Rosa Llangort Mas.
Serós.—Doña Teresa Alba Pena.
Tárrega, núm. 1.—Doña Antonia Buldú Busquets.
Tárrega, núm. 2.—Doña Mercedes Pujal Bosch.
Tárrega, núm. 3.—Doña Amparo Puig Morera.
Termens.—Doña Antonia Colell Bensell.
Torrefarrera.—Doña Josefa Vidal Panadés.
Vilagrassa.—Doña Romana Flotats Patau.
Vilanova de Meyá.—Doña Teresa Solé Tubert.

Administraciones de Loterías

Borjas Blancas.—Doña María Ibós Planes.
Lérida, núm. 2.—Doña Piedad Rivas Marcos.
Seo de Urgel.—Doña Montserrat Comenge Lloret.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alfaro, núm. 3.076.—Don Santos Marzo Acedo.
Arnedo, núm. 3.078.—Don Miguel Larrieta Roldán.
Calahorra, núm. 3.079.—Don Wilfrido Pascual Montalvo.
Cenicero, núm. 3.082.—Don Víctor Cárcamo García.
Cervera del Río Alhama, núm. 3.083.—Don Antonio Sam-
pedro Merallo.
Haro, núm. 3.087.—Don Vicente Ribera López.
Logroño, núm. 3.093.—Don Jesús Arcona Garrido.
Nájera, núm. 3.102.—Don Vicente de Torres Ruiz.
Rincón del Soto, núm. 3.103.—Don Valeriano Mendizábal
Sainz.
Santo Domingo de la Calzada, núm. 3.015.—Don Andrés
Saiz Gallo.

Expendurías de Tabacos

Alcanadre.—Doña Amalia Herce Arpón.
Autol, núm. 1.—Doña Antonia López de Murillas Mar-
tínez.
Calahorra, núm. 3.—Doña Enriqueta Uranga Expósito.
Castañares de Rioja.—Don Santos Layo Barahona.
Cenicero, núm. 1.—Doña Teresa Gutiérrez Ruesgas.
Fuenmayor, núm. 2.—Doña Anaclea Anaguino Romero.
Hormilla.—Doña Dorotea Aldana Diaz.
Lardero.—Doña Pilar Torres Gómez.
Logroño, núm. 4.—Doña Eladía Pérez de Albéniz Ortigosa.
Logroño, núm. 8.—Doña Casilda Gibaja Goya.
Logroño, núm. 10 (Estación f. c.).—Doña Francisca Ruiz
Gómez.
Logroño, núm. 11.—Doña Francisca Pecino Navarro.
Logroño, núm. 16.—Doña Victoriana García Ortiz.
Nájera, núm. 1.—Doña Elpidia Alesón Laso.
San Román de Cameros.—Doña Felipa Santa María Lá-
zaro.
San Vicente de la Sonsierra, núm. 2.—Doña Felisa, Liza-
ransu Velandia.
Santurde.—Doña Jacinta Serrano Izquierdo.
Sotes.—Doña Teresa Benito Allende.
Villoslada.—Doña Rosa Sáenz Villarreal Lacamara.

Administraciones de Loterías

Logroño, núm. 3.—Doña Isabel Serrano Martínez.

PROVINCIA DE LUGO

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Chantada, núm. 1.772.—Don Eduardo Fernández Lamas.
Lugo, núm. 1.811.—Don Fernando Alonso González.
Ribadeo, núm. 2.795.—Don Francisco López González.

Expendurías de Tabacos

Barrio-Pradeda-Carballedo.—Doña Alicia Sánchez Fe-
rreiro.
Burgas-Germade.—Don Eleuterio Agras Fernández.
Carballo-Taboada.—Doña Visitación Fernández Porto.
Chantada, núm. 1.—Doña Carmen Ledo Rodríguez.
Ferreira-Valle de Oro.—Doña Asunción Fernández Car-
ballo.
Iglesia-Germade.—Doña María Gómez Gafio.
Labrada-Orol.—Doña María Antonia Durán Fernández.
Lugo, núm. 9.—Doña Elvira García Rodríguez.
Lugo, núm. 16.—Doña Benedicta Pacín Fernández.
Mondoñedo, núm. 7.—Doña Isidora Lombardía Cayelro.
Monforte, núm. 1.—Doña Francisca Losada Vázquez.
Oleiros-Villalba.—Doña Sagrario Teijeiro Rego.
Oural-Santo Tomé-Lorenzana.—Doña María Marful Ga-
yoso.
Ricabero-Cospeito.—Doña Pilar Basanta Vázquez.
San Mamed-Carballedo.—Doña Concepción Salgado Ta-
boada.
Santalla-Villameá.—Doña Amalia Guzmán Soto.

Administraciones de Loterías

Lugo, núm. 1.—Doña Felisa Cabado Vila.

PROVINCIA DE MALAGA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Cártama, núm. 544.—Don Eloy García Montero.
Fuente de Piedra, núm. 553.—Don Juan León Pechón.
Mollina, núm. 525.—Don Juan Andrés Palomino García.
Peñarubia, núm. 589.—Don José Pedrejón Barrios.
Pizarra, núm. 590.—Don Juan Rosas Moreno.
Ronda, núm. 597.—Don Manuel Cea Delgado.
Torre del Mar, núm. 603.—Don José Sánchez Vidal.
Torremolinos, núm. 604.—Don Manuel Perera Blanco.
Vélez Málaga, núm. 608.—Don José Moyano Sánchez.

Expendurías de Tabacos

Alharín el Grande.—Doña Francisca Márquez Díaz.
Almogía, núm. 1.—Doña Dolores Herrero Reina.
Antequera, núm. 12.—Doña Josefa Caro Rojas.
Archidona, núm. 1.—Doña Rafaela Luque Rojas.
Archidona, núm. 6.—Doña Dulcencombre Jiménez González.
Ardales, núm. 2.—Doña Isabel Mesa Paz.
Borge.—Doña María Palomo Muñoz.
Campillos, número 3.—Doña Carmen Padilla Pérez.
Carretera de Málaga a Almería, kilómetro 51.—Doña Ro-
sario Urbano Alonso.
Casarabonela, núm. 1.—Doña Margarita Rubio del Corral.
Casares, núm. 1.—Doña Ana Gavira Sánchez.
Coimemar, núm. 1.—Doña Soledad Novell del Valle.
Coimemar, núm. 3.—Doña María Rando Rebollar.
Churrigana, núm. 1.—Doña Juana Márquez Núñez.
Estepona, núm. 2.—Doña Inés Montes Cano.
Málaga, núm. 5.—Doña Felicia Toledano Jordán.
Málaga, núm. 6.—Doña Josefa Carretero Ruiz.
Málaga, núm. 12.—Doña Francisca Mochón Parial.
Málaga, núm. 13.—Doña Carmen Muñoz Jiménez.
Málaga, núm. 16 (estación Andaluces).—Doña Cristina Ló-
pez de la Fuente.
Málaga, núm. 28.—Doña Justa Zorrilla Núñez.
Málaga, núm. 31.—Doña Rosario Campos Durán.
Málaga, núm. 38.—Doña María Vázquez del Río.
Málaga, núm. 50.—Doña Antonia Molina Palomo.
Málaga, núm. 53.—Doña Antonina Ortega Ramírez.
Málaga, núm. 54.—Doña Isabel Sánchez Duarte.
Málaga, núm. 56.—Doña Agustina Martín Muñoz.
Málaga, núm. 59.—Doña Josefa González Ordóñez.

Marbella, núm. 3.—Doña Enriqueta Gallardo Cueva.
 Menda, núm. 1.—Doña Josefa Rojo Bernal.
 Ojén.—Doña María Villarrubia Fernández.
 Periana, núm. 1.—Doña María Jaime Zamora
 Riogordo, núm. 1.—Doña Lucía Guerrero Guerrero.
 Valle de Abdalajís, núm. 1.—Doña María Domínguez Jiménez.
 Venta de Pérez.—Doña Rosa Jurado Blanco.
 Villanueva del Rosario, núm. 2.—Doña Dolores Díaz Godoy.

Administraciones de Loterías

Antequera.—Don José Muñoz Pérez.
 Archidona.—Doña Remedios Almohalla Escobar.
 Campillos.—Doña Isabel Morillo Carrasco.
 Coín.—Doña María de los Angeles Fernández Verenciano.
 Cortés de la Frontera.—Doña Rosario García García.
 Málaga, núm. 2.—Doña Isabel Jiménez de la Plata Sánchez.
 Málaga, núm. 6.—Doña Teresa García Pérez.
 Málaga, núm. 7.—Doña Eulalia Cavanna Campelo.
 Málaga, núm. 8.—Doña Mercedes Rivera López.
 Málaga, núm. 10.—Doña Antonia Pérez Ruiz.
 Málaga, núm. 12.—Doña Carolina Martín Gracian.
 Málaga, núm. 13.—Doña María Ramona Nieto Bautista.

PROVINCIA DE MURCIA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Abanilla, núm. 2.950.—Don José Ribera Ruiz
 Aguilas, núm. 2.938.—Don Lorenzo Martínez Garriga.
 Alcázares (Los), núm. 2.951.—Don Ramón Illán Arriero.
 Beniel, núm. 2.963.—Don Francisco Robles Castro.
 Blanca, núm. 2.964.—Don José Antonio Molina Molina.
 Cartagena, núm. 2.972.—Don Antonio Gómez Vallejo.
 Caehegín, núm. 2.979.—Don Angel Tortosa Franco.
 Cieza, núm. 2.981.—Don Francisco Benedicto Milla.
 Dolores (Los), núm. 2.987.—Don Antonio Sabater Sanz.
 Jumilla, núm. 2.997.—Don Marcos Arjona Gallardo.
 Moratalla, núm. 3.007.—Don Francisco Moreno Costa.
 Murcia, núm. 3.016.—Don Juan de Dios Mofino Martínez.
 San Javier, núm. 3.042.—Don Miguel Celdrán Lozano.

Expendedurias de Tabacos

Abanilla, núm. 1.—Doña Milagros Sánchez Torá.
 Abaran, núm. 1.—Doña Lucrecia Carrasco Gómez.
 Aguilas, núm. 3.—Doña Dolores del Vas Hernández.
 Alcantarilla, núm. 3.—Doña Filomena Martín Brugger.
 Alledo, núm. 2.—Doña María Josefa Tudela Martínez.
 Alhama, núm. 4.—Doña Ana Sánchez Romera.
 Alquerías (Estación).—Doña Josefa Martín Soto.
 Archena, núm. 2.—Doña Matilde Guillén Verdú
 Baqueros.—Doña Felicitana Pérez Martínez.
 Beniel.—Doña Carmen Valero Córdoba.
 Bullas, núm. 3.—Doña María Sánchez García.
 Bullas, núm. 4.—Doña Julia Caballero Puerta.
 Calasparra, núm. 2.—Doña Benita Torrente Soler.
 Calasparra, núm. 3.—Doña Justa Perni López.
 Cañada Hermosa, núm. 2.—Doña María Riquelme Rodríguez.
 Cañadas del Romero.—Doña Isabel Navarro Martínez.
 Caravaca, núm. 1.—Doña Angeles Abad Segura.
 Caravaca, núm. 3.—Doña Josefa López Artel.
 Cartagena, núm. 5 (Cantina Cuartel Infantería).—Doña Carmen Bas Sánchez.
 Cartagena, núm. 10.—Doña Encarnación Villalba Navarro.
 Cartagena, núm. 13.—Doña Rosario Barroso García.
 Cartagena, núm. 25.—Doña Teresa Rodríguez Vila.

Cartagena (Barrio Casas Baratas).—Doña Matilde Vicente López.

Carretera de Alicante.—Doña Carmen Ríos Alarcón.
 Dolores (Los).—Doña María Pérez Beltrán.
 Jumilla, núm. 3.—Doña Dolores Matea Iñiguez.
 Lorca, núm. 8.—Doña Encarnación Asensio García.
 Lumbreras núm. 2.—Doña María Martínez García.
 Mazarrón, núm. 3.—Doña Francisca García Méndez.
 Moratalla, núm. 3.—Doña Juana María Abellán Alvarez.
 Mula, núm. 5.—Doña Concepción Imbernon del Toro.
 Murcia, núm. 6.—Doña Lucía Ruiz García.
 Murcia, núm. 11.—Doña Josefa Sanz Pérez.
 Puerto de Mazarrón, núm. 2.—Doña Francisca Imbernon Zaplana.
 San Felix.—Doña María Aguilar Méndez.
 Santiago de la Rivera.—Doña Rosario Escudero Ballester.
 Santomera, núm. 3.—Doña Dolores Andugar Jiménez.
 Sucina.—Doña Escolástica Sánchez Bernabé.
 Totana, núm. 4.—Doña Eulalia Cánovas Molio.
 Totana, núm. 6.—Doña Eulalia Molina Tudela.
 Unión (La), núm. 2.—Doña María Buendía Avilés.
 Yecla, núm. 4.—Doña Purificación Puche Garrido.
 Yecla, núm. 6.—Doña Damiana Bautista Azorín.
 Yecla, núm. 7.—Doña Margarita Iniesta Martín.
 Yecla, núm. 10.—Doña Amparo Navarro Azorín.
 Zarcilla de Ramos.—Doña Ana María Fernández Cánovas.

Administraciones de Loterías

Cartagena, núm. 1.—Doña Josefina Lombardero Vicente.
 Cartagena, núm. 4.—Doña Encarnación Ros Martínez.
 Cartagena, núm. 6.—Doña Soledad Rienda Madrid.
 Murcia, núm. 3.—Doña Purificación Cánovas Navarro.
 Murcia, núm. 4.—Doña Dolores Fontes Pagán.
 San Javier.—Doña Josefa Saravia Aroca.

PROVINCIA DE NAVARRA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Caparros, núm. 3.056.—Don Emilio Hernández Lozano.
 Estella, núm. 1.867.—Don Siro Eraso Lacalle.
 Falces, núm. 3.067.—Don Gregorio Huarte Iriarte.
 Puente de la Reina, núm. 1.915.—Don Bernardo Mutillva Góñiz.

Expendedurias de Tabacos

Arcos (Los).—Doña Guadalupe Luzuriaga Ramírez.
 Artazu.—Doña Balbina Bengoechea Irarzún.
 Caparros (Estación f. c.).—Doña María del Pilar Saucó de Pablo.
 Castejón (Estación f. c.).—Doña Matilde Peralta Barquero.
 Cintruenigo.—Doña Beatriz Martínez Yanguas.
 Estella, núm. 1.—Doña María Teresa García Goizueta.
 Huarte Pamplona.—Doña Delfina Marticorena Garayoa.
 Legaria.—Doña Bruna Sanz Sanz.
 Leoz.—Doña Leoncia Aranguren Mendoza.
 Milagro.—Doña Isabel García Ríos.
 Nazar.—Doña Valentina Colás Martínez.
 Pamplona, núm. 8.—Doña Blandina Abeledo García.
 Pamplona, núm. 10.—Doña Mercedes Sánchez Mulça.
 Pamplona, núm. 13 (Estación f. c.).—Doña Mercedes Martínez de Morentin Senorain.
 Pamplona, núm. 15 (B. O. San Juan).—Doña Crescencia Plaza Judurain.
 Pamplona, núm. 17 (Estación C. Auto).—Doña María Azcarate Arguñano.
 Peralta.—Doña Fermina Rodríguez Osés.
 Sangüesa.—Doña Angela Navallas Moreno.

Tafalla, núm. 1.—Doña Purificación Núñez Comín.
 Tudela, núm. 1.—Doña Natividad Moracho Nieva.
 Uztegui.—Doña Rosa Otamendi Goicoechea.
 Vidaurreta.—Doña Ramona Barbarín Elizalde.
 Villafranca, núm. 2.—Doña Ascensión Vida González.

Administraciones de Loterías

Estella.—Doña Sabina Erastin Istúriz.
 Pamplona, núm. 5.—Doña María Josefa Beunza Sáez.
 Tudela.—Doña Clara Sarasa Armendari.

Y con arreglo al artículo séptimo de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio y una vez transcurridos los quince días de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo octavo de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Vocal Secretario, J. Valero.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Rollán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Transcribiendq relación de Aspirantes a plazas del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que tienen su documentación incompleta.

N.º de orden	OPOSITOR	DOCUMENTACION A SUBSANAR
45.	D. Carlos Varela Reducto de Guzmán.	Partida de nacimiento legalizada.—Certificado facultativo.—Título o certificado de estudios.—Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.—Documentación que justifique su inclusión en el grupo que solicita.
54.	D. Joaquín No Martín	Partida de nacimiento legalizada.—Certificado facultativo.—Título o certificado de estudios.—Deberá expresar el carácter con que concurre a la oposición, acompañando, en su caso, el documento que lo justifique.
55.	D. Benito Fernández Lamas	Deberá expresar el carácter con que concurre a la oposición, acompañando, en su caso, el documento que lo justifique.
59.	D. Carlos Atienza Salamero	Certificación médica.
60.	D. Armando Gómez Jiménez	Partida de nacimiento legalizada.—Certificación facultativa.—Título o certificado de estudios.—Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.—Documentación que justifique su inclusión en el grupo que solicita.
64.	D. Julián Elejosti y Benito del Valle.	Partida de nacimiento legalizada.—Certificación facultativa.—Título o certificado de estudios.—Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.—Deberá expresar el carácter con que concurre a la oposición, acompañando, en su caso, el documento que lo justifique.
65.	D. Andrés García Buendía	Partida de nacimiento legalizada.—Certificación facultativa.—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

Los documentos a que la presente relación se refiere deberán ser presentados únicamente en el Registro General de la Intervención General de

la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 23 del mes actual.

Nota.—Las listas definitivas sólo se publicarán en la tablilla de anuncios de la Intervención General.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Interventor general, Pedro Gárate.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Transcribiendo relacion de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposicion a plazas del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Número de orden	OPOSITOR	Clasificación	Número de orden	OPOSITOR	Clasificación
1.	D. Jacinto Pardo Gómez	Ex combatientes.	32.	D. Juan Ferrer Claramonte	Libre.
2.	D. Francisco Justo Nieto Pérez	Libre.	33.	D. Patricio Parra Fernández	Libre.
3.	D. Antonio Millán Salazar	Libre.	34.	D. Aurelio García Quesada	Libre.
4.	D. José María Mercado Guzmán	Libre.	35.	D. Pedro López Lecal	Libre.
5.	D. Mariano Tartón Marco	Ex combatientes.	36.	D. José Luis Ibañez Muñoz	Libre.
6.	D. Andrés Carbó González de Gamarra	Oficiales Provisionales.	37.	D. Román Lioret Grifol	Libre.
7.	D. Joaquín Buguñá Forest	Libre.	38.	D. Teodomiro Diaz Nuñez	Libre.
8.	D. Joaquín Cruces López	Libre.	39.	D. Victorio Tomás Rodríguez Rielves	Libre.
9.	D. Cándido Pozuoco Lobejo	Libre.	40.	D. José Fernández Gutiérrez	Libre.
10.	D. José Pascual Ferrer Liedó	Ex combatientes.	41.	D. Gumersindo Pino Gala	Ex combatientes.
11.	D. José Pardo y Pardo	Libre.	42.	D. Jesús Villarejo Ramos	Libre.
12.	D. Eduardo Sentschorvi Sánchez	Ex combatientes.	43.	D. Félix Arnal Buch	Libre.
13.	D. Luis Almaraz Mata	Libre.	44.	D. Martín Carasa Navarro	Ex combatientes.
14.	D. Antonio Graells Caminals	Oficiales Provisionales.	45.	D. Luis Ortiz Cano	Libre.
15.	D. Luis Conde Borrás	Ex combatientes.	46.	D. José Luis Castrillo Orozco	Ex combatientes.
16.	D. Ceferino M. Villaseñor y Miquel	Libre.	47.	D. Federico García Gómez	Libre.
17.	D. Alfonso Refoyo Moreno	Ex combatientes.	48.	D. Pedro Martín Calvo	Libre.
18.	D. Onofre García Rodríguez	Ex combatientes.	49.	D. Paulino Gallego Hernández	Libre.
19.	D. José Bofarull Puchades	Libre.	50.	D. José García Garvía	Libre.
20.	D. Luis Fuentes Amezua	Libre.	51.	D. Jesús García Herrero	Oficiales Provisionales.
21.	D. José Luis Alcalá Puig	Ex combatientes.	52.	D. Juan José García García	Libre.
22.	D. Joaquín Revilla Martínez	Ex combatientes.	53.	D. Federico Novo González	Ex combatientes.
23.	D. José Luis Alonso Castillo	Ex combatientes.	54.	D. Miguel Mercado León	Libre.
24.	D. Pedro Franco Millán	Libre.	55.	D. Vicente Estévez Jiménez	Libre.
25.	D. Luis López González	Ex combatientes.	56.	D. Ignacio Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco	Libre.
26.	D. Antonio Remartínez Mancholas	Oficiales Provisionales.	57.	D. Francisco Arenillas de los Bueis	Ex combatientes.
27.	D. Fernando Romero Rey	Libre.	58.	D. José Bobadilla Marín	Libre.
28.	D. Antonio Astray Lozano	Oficiales Provisionales.	59.	D. Manuel Nieto Parras	Libre.
29.	D. Antonio Sanz Vázquez	Libre.	60.	D. Isidoro Niveiro García-Lago	Ex combatientes.
30.	D. Jesús Palsán Serrano	Libre.			
31.	D. Vicente Abilio Tovar Andrada	Libre.			

NOTA.—Las listas definitivas sólo se publicarán en la tablilla de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Interventor general, Pedro Gárate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Auxiliares de Administración civil del Cuerpo Técnico - Administrativo y Auxiliar de este Departamento que se citan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Carmen Pico Menéndez, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Consuelo García Cuesta, Auxiliar de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Granada, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con rela-

ción al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Carmen Gutiérrez Martínez, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña María de las Candelas Martín Abad, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo (Dirección General de Obras Hidráulicas).

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Emilia Millán Blanco, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo (Dirección General de Caminos).

Lo que de Orden comunicada por el

señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Ana María de Zubiaga Imaz, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Fermín Martínez Inza, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Transcribiendo relación de concursantes a plazas de Camineros anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 14 de noviembre de 1941 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes y año, que deberán, en el plazo de quince días hábiles, completar su documentación; en caso contrario se entenderá que renuncian a ser admitidos a examen.

Número	NOMBRE	Documentos que faltan
1.	Baldomero Bajo Bajo	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
5.	Ezequiel Sierra González	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
6.	Lázaro González Sierra	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
8.	Constancio del Río Callejo	Dos pólizas de 3 pesetas: una para el certificado de la Alcaldía y otra para el de Falange.
9.	Florentino Saco Flórez	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
11.	Camilo Fernández Fernández	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
13.	Elías Joaquín Caballero	Certificado de Falange.
14.	Eduardo Raneros Martínez	Certificado de Falange.
16.	Nicolás Alvarez del Río	Certificado de Falange.
16.	Eleuterio Alvarez Alvarez	Certificado de Falange.
19.	Feliciano Posada Alfayate	Declaración jurada y certificado de Falange.
20.	Heraclio Prieto Herrero	Certificado de Falange.
23.	Nemesio Valbuena López	Firmar la declaración jurada, póliza de 3 pesetas para el certificado de la Alcaldía y certificado de Falange.
24.	Mariano Lera Pedroche	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
26.	Aurelio Fernández Rodríguez	Toda la documentación.
27.	Pedro Alvarez Alvarez	Toda la documentación.
28.	Rogelio Rodríguez Alvarez	Toda la documentación.
29.	Eloy Alvarez Gutiérrez	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
30.	José Blanco Blanco	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
31.	Santiago Cabezas García	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
35.	Isaac Sánchez Martínez	Certificado de Falange.
37.	Alejandro Sánchez Ferrero	Un timbre móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada.
41.	Miguel Martínez Alba	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
43.	Pedro García Santamarina	Certificado de Falange.
46.	Francisco Riesco García	Certificado médico, certificado de Falange y Guardia Civil.
47.	Julio García Fernández	Un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada y una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
48.	Aquilino Cambero Robles	Certificado de Falange.
49.	Melchor Arteaga San Martín	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
51.	Felipe Fernández Luna	Certificado de Falange.
54.	Gregorio Vecino Pérez	Certificado de Falange.
55.	Pablo Fernández Magaz	Certificado de Falange.
56.	Pedro Rodríguez Miguel	Certificado de Falange y Guardia Civil.
57.	Cesáreo Vidales Alonso	Certificado médico, certificado de Falange y Guardia Civil y conducta.
58.	Manuel Prieto Calle	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
59.	Vicente Cigales González	Certificado médico y certificado de Falange.
65.	Honorio Valencia Giganto	Certificado de Falange.
66.	Antonio Morán Amigo	Certificado de Falange.
69.	José Hidalgo Rodríguez	Declaración jurada y certificado de Falange.
71.	Torcuato Carpintero González	Declaración jurada y certificado de Falange.
77.	Segundo Costela Fernández	Certificado médico, declaración jurada y certificado de Falange.
78.	Adolfo García Pardo	Certificado de Falange.
79.	Agustín Cabezas Alvarez	Certificado de Falange.
81.	Enrique Boixo Alvarez	Certificado de Falange.
83.	Higinio Díaz Caneja Felguera	Certificado de Falange.
84.	Victor Nicolás Pérez	Certificado de Falange.
85.	Valeriano Martínez Alegre	Dos pólizas de 3 pesetas: una para el certificado de Falange y otra para el de la Guardia Civil.
86.	Dionisio Guardo Reglero	Certificado de Falange.
87.	Esteban Suárez García	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
92.	Francisco Barrios Huerga	Certificado de Falange.
93.	José Alvarez Fernández	Pase o documento de la situación militar.
94.	José Alonso Alonso	Declaración jurada, partida de nacimiento, pase o documento de la situación militar, certificado de Falange y G Civil

Número	NOMBRE	Documentos que faltan
95.	Hermenegildo Rodríguez Alvarez	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
97.	Mariano Fernández del Pozo	Declaración jurada y certificado de Falange.
98.	Marcelino Guerrero Esteban	Declaración jurada, certificado de la Alcaldía y Falange.
99.	Anibal Pol Valcarce	Certificado de Falange.
100.	Andrés Pol Valcarce	Certificado de Falange.
101.	Antonio Pol Valcarce	Certificado de Falange.
102.	Ignacio García Gutiérrez	Certificado de Falange, póliza de 3 pesetas para dicho certificado.
103.	Cándido Pinto Iglesias	Certificado de Falange.
104.	Gerardo Fernández García	Declaración jurada
105.	José María Ferrera González	Un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada y una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
106.	Juan Barroso Palma	Un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada y certificado de Falange.
109.	Manuel Pérez Velasco	Certificado médico, penales, Alcaldía, Falange y una póliza de 1,50 pesetas para el de la Guardia Civil.
110.	Demetrio Menéndez Rodríguez	Certificado de Falange y póliza de 3 pesetas para el certificado de la Alcaldía.
114.	Camilo Martínez Rodríguez	Certificado médico, declaración jurada y certificado de Falange.
115.	Nicanor Vallinas Núñez	Certificado médico, declaración jurada y certificado de Falange.
116.	Secundino Cañón Rodríguez	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
117.	Evaristo Amigo Vidal	Certificado de Falange.
121.	Dionisio Pérez Martínez	Certificado médico, Alcaldía, partida de nacimiento, pase o documento de la situación militar y certificado de Falange.
122.	Lamberto Colinas Moratiel	Un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada; dos pólizas: una de 1,50 pesetas para la partida de nacimiento y otra de 3 pesetas para el certificado de Falange.
123.	Germán Gómez Alonso	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
124.	Herminio Cormenada Rodríguez	Un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada; una póliza de 1,50 pesetas para la partida de nacimiento y certificado de Falange.
125.	Francisco Linde Tuñón	Certificado médico, Falange y Guardia Civil.
126.	Juan Morán Calvo	Certificado de Falange.
127.	Enrique Gallardo Varela	Certificado de Falange y Guardia Civil.
128.	Manuel Santín González	Certificado de Falange y Guardia Civil.
129.	Honorio Gómez Alonso	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
130.	José Alvarez Flórez	Certificado de Falange.
132.	Julio Santalla Santalla	Certificado de Falange.
133.	Andrés Juan Carbajo	Certificado de Falange.
134.	Luis Prada San Miguel	Certificado de Falange.
135.	Aquilio González Prao	Certificado de Falange.
136.	Pedro Falagán Posada	Certificado de Falange.
137.	Jesús Córdoba Abanzas	Certificado médico, documento o pase de la situación militar, Certificado de Falange y Guardia Civil.
138.	Dionisio Martínez Fernández	Certificado de Falange.
139.	Agapito Cuesta Pérez	Certificado de Falange y una póliza de 1,50 pesetas para el certificado de la Guardia Civil.
140.	Nicasio Marcos García	Declaración jurada y certificado de Falange.
141.	Fernando Pérez Tejedor	Partida de nacimiento y certificado de Falange.
143.	Víctor Gutiérrez Días	Partida de nacimiento y certificado de Falange.
144.	Francisco Santos González	Una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.
145.	Ramiro Pérez Constanzo	Certificado médico, Penales, un móvil de 0,25 pesetas para la declaración jurada, certificado de Alcaldía, Falange y Guardia Civil.
146.	Desiderio Pérez Alvarez	Certificado de Falange.
147.	Eduardo Rojo Tomé	Certificado de Falange.
148.	José Martínez Fernández	Declaración jurada, una póliza de 3 pesetas para el certificado de la Alcaldía y Certificado de Falange.
149.	Antonio Martínez Díaz	Toda la documentación.
150.	Antonio Rodríguez Pérez	Una póliza de 1,50 pesetas para el certificado de la Alcaldía, certificado de Falange y Guardia Civil.
153.	Fidel Trigueros Pérez	Certificado de penales, partida de nacimiento y pase o documento de la situación militar.
154.	Julián García Fernández	Certificado de penales y Falange.
155.	Marciano Rodríguez Barrios	Certificado médico y Falange.
156.	Ismael Fernández Fernández	Certificado de penales y Falange.
157.	Pedro Otero González	Certificado de penales, Alcaldía, Falange y Guardia Civil.

Número	NOMBRE	Documentos que faltan
158.	Victoriano Morán García	Certificado de Falange.
159.	Marcial Martínez Fernández	Certificado médico, declaración jurada, certificado de Falange y Guardia Civil.
160.	José Rodríguez Carriegos	Declaración jurada, partida de nacimiento y certificado de Falange.
161.	Victor Pérez Alvarez	Certificado de Falange.
162.	Valentín Sánchez García	Certificado de Falange.
163.	Lino Domínguez Valdeón	Certificado de penales, Guardia Civil y Falange.
164.	Francisco García Román	Certificado médico, declaración jurada, certificado de la Alcaldía y Falange.
165.	José González Huerga	Certificado médico, declaración jurada, certificado de la Alcaldía y Falange.
166.	Lorenzo Suárez Cañón	Certificado de la Guardia Civil.
167.	Heliodoro Cachán Escapa	Certificado de Falange.
168.	Valentín Moratiel Presa	Certificado médico, declaración jurada y certificado de Falange.

León, 9 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Ampliando el plazo de admisión de documentos y solicitudes para tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Terminado el plazo de presentación de documentos, señalado en la Orden de 16 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), para que los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia pudieran completar la documentación exigida en la Orden de convocatoria de 24 de octubre anterior (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sin que muchos de ellos, residentes o naturales en pueblos emplazados en la zona devastada por la guerra en esta provincia, hayan podido reconstituir su documentación, extraviada al evacuar de aquéllos, u obtener otros, por desaparición de los originales que existían en los archivos destruidos, y habiendo varios que, por habitar en lugares apartados de los medios directos de comunicación, reciben con gran retraso los periódicos oficiales, sin disponer, por tanto, de tiempo hábil para remitir sus peticiones o documentos dentro de los plazos fijados, dificultad actualmente aumentada por la restricción impuesta por las circunstancias a los medios de transportes.

Esta Jefatura, teniendo en cuenta que el retraso no es imputable a ne-

gligencia de los interesados y con el fin de obviar, en lo posible, tales dificultades, ha resuelto ampliar hasta el día 16 del próximo mes de febrero el plazo de admisión de los documentos a que hace referencia la citada Orden de 16 de diciembre último, durante el cual se admitirán también, por razones de equidad, las instancias que se presenten solicitando tomar parte en dicho concurso, siempre que vengan acompañadas de toda la documentación exigida, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El Tribunal, una vez terminado el indicado plazo, publicará la relación de los admitidos a examen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 14 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.